



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

PROCESO:	VERBAL -PERTENCIA-
DEMANDANTE:	HILARIO SANCHEZ QUILINDO
CONTRA:	VINCENTE TOVAR GARZON Y OTROS
ASUNTO:	AUTO DECIDE SOLICITUD E IMPULSA PROCESO
<b><u>RADICADO:</u></b>	<b><u>41001-31-03-004-2022-00002-00</u></b>

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).-

En memorial que antecede el abogado CARLOS JIMMY SOTO TOVAR solicita que se aclare el auto de fecha 21 de julio de 2023, que decidió la reposición contra el auto de fecha 16 de junio de 2023, decidiéndose no reponer la decisión y concediéndose la apelación en el efecto suspensivo.

El censor alega que el recurso se concedió en el efecto devolutivo y era del caso concederlo en el efecto suspensivo, dado que se trata de una demanda de reconvención la que fue rechazada por lo que debe aclararse o modificarse dicha situación.

De cara a dicho planteamiento se tiene que no le asiste razón al solicitante toda vez que el artículo 323 del CGP, refiere que la apelación de autos se otorga en el efecto devolutivo, por lo que se negará dicha petición.

Ahora bien, mediante auto de fecha 12 de abril de 2023 se designó como curador ad-litem de los demandados al abogado MIGUEL ANGEL RIVERA, quien a la fecha no se ha notificado de la designación que le fue realizada, por se ordenará librar la comunicación de rigor toda vez que a la fecha no se ha realizado.

Por otra parte, el abogado MAYCOL ARLEY RODRIGUEZ SANCHEZ allega escrito indicándose que se pudo notificar de la designación que le fue realizada porque el correo electrónico le llegó a no deseados, pero dado que a la fecha ya existe nueva designación se dejará en la base de datos para un próximo requerimiento.

En consecuencia, éste despacho judicial,





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

### RESUELVE:

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de aclaración del auto de fecha 21 de julio de 2023, elevada por el abogado CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. –

**SEGUNDO:** Comuníquese la designación realizada en auto de fecha 12 de abril de 2023 (fl. 71) al abogado MIGUEL ANGEL RIVERA, para que manifieste su aceptación frente al encargo dado conforme se ordenó en dicha providencia.

**TERCERO:** Comuníquese al abogado MAYCOL ARLEY RODRIGUEZ SANCHEZ, que dado su no aceptación de manera previa se relevó del cargo y se designó al abogado MIGUEL ANGEL RIVERA. Por secretaría líbrese la comunicación de rigor a este profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA  
JUEZ